

REGLAMENTO DE TÍTULO PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL



TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES.....	2
TÍTULO II.DEL EGRESO	2
TÍTULO III.DE LA TESINA.....	3
TÍTULO IV.DEL PROCEDIMIENTO DE LA TESINA.....	4
§DE LA PREPARACIÓN DE LA TESINA	4
§DEL PROFESOR GUÍA.....	4
§DEL ALUMNO	5
TÍTULO V.DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESINA.....	5
TÍTULO VI.DE LA EVALUACIÓN DE LATESINA.....	5
TÍTULO VII.DE LA DEFENSA DE LA TESINA Y DEL EXAMEN DE GRADO.....	6
TÍTULO VIII.DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE TITULACIÓN.....	7
TÍTULO IX.DISPOSICIONES FINALES	7



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1° El presente reglamento regula el proceso para optar al grado académico de licenciatura en trabajo social y título profesional de Trabajador(a) Social de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.
- Artículo 2° Son requisitos para obtener el grado académico de Licenciado en Trabajo Social y el título profesional de Trabajador Social:
- a) Ser alumno regular de la Carrera de Trabajo Social.
 - b) Haber aprobado todas las asignaturas del plan de Estudio.
 - c) Estar previamente inscrito en la Dirección de Carrera y habersele asignado por parte de Dirección de Escuela o Coordinación de Carrera un Guía de Tesina.
 - d) Estar elaborando la respectiva Tesina, y posteriormente deberá ser aprobada.
 - e) Por último, realizar el examen de grado y que dicha actividad sea aprobada ante una comisión.
- Artículo 3° La aplicación del presente reglamento se entenderá como un complemento a las disposiciones generales que en esta materia establezca la Universidad Iberoamericana – Unicit como el Código Orgánico Universitario y sus reglamentos.

TÍTULO II DEL EGRESO

- Artículo 4° Se considerarán egresados. Los alumnos que hubieren cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de la Carrera de Trabajo Social y que además se encuentren matriculados en el Convenio Unicit- Mineduc- Usach.
- Artículo 5° Para obtener la calidad de egresado su expediente debe ser entregado por la Escuela a la Secretaria Académica, la que previa revisión lo enviará a Títulos y Grados quien sancionará dicho expediente e informará a la Directora Ejecutiva, que informará a la Escuela de la total tramitación de la calidad de egresado(a). En este instante el egresado podrá solicitar la certificación de la calidad de tal.



- Artículo 6° El egresado tendrá la obligación de matricularse una vez terminados los ocho semestres. Con el fin de realizar su tesina, para la que tendrá un año de plazo para su entrega, en caso contrario el alumno quedará fuera del convenio que rige este reglamento.

TÍTULO III DE LA TESINA

- Artículo 7° Se entiende por Tesina de Pregrado, el documento de investigación aplicada que realizan los alumnos de la Carrera de Trabajo Social del Convenio Unicit- Mineduc- Usach, con el fin de cumplir con uno de los requisitos del proceso de titulación.
- Artículo 8° Para el desarrollo de las tesinas de pregrado previamente los alumnos deben aprobar dos semestres académicos, los que se encuentran debidamente señalados en la malla curricular de la Carrera de Trabajo Social como "Taller de Tesina Aplicada I" y "Taller de Tesina Aplicada II". Éstas deberán ser inscritas como asignaturas lectivas en el séptimo y octavo semestre, respectivamente.
- Artículo 9° La realización de la Tesina de Pregrado es una actividad obligatoria para los alumnos de la carrera de Trabajo Social, cuyo objeto es la aplicación de una investigación en el ámbito disciplinario del Trabajo Social que se relaciona con el currículo de la misma y que incorpora una reflexión conceptual original y un trabajo empírico.
- Artículo 10° Las tesinas de pregrado serán desarrolladas por equipos de trabajo, compuestos dos, tres o cuatro integrantes como máximo. En casos debidamente autorizados por Dirección de Carrera se podrá realizarse tesinas con solo un alumno investigador.
- Artículo 11° Los alumnos contarán con el apoyo de un profesor guía para el desarrollo de su tesina.



TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA TESINA

§DE LA PREPARACIÓN DE LA TESINA

- Artículo 12° La realización de la Tesina de Pregrado se divide en dos etapas: el diseño de investigación, y el desarrollo de la misma. Para dar cumplimiento a estas etapas se cursarán los “Talleres de Tesina Aplicada I y II”.
- Artículo 13° El “Taller de Tesina I” tiene por objetivo guiar a los alumnos en la elaboración del diseño de investigación, o anteproyecto, a través de sesiones semanales de clases lectivas, asesorías grupales, y/o talleres. Estando aprobado este semestre el estudiante estará en condiciones de cursar el “Taller de Tesina II”.
- Artículo 14° El “Taller de Tesina II” centrará su finalidad en el desarrollo o puesta en práctica de la investigación, para lo cual se realizará un acompañamiento permanente a los grupos, por parte de un guía de manera de garantizar el término de la investigación en los plazos estipulados.

§DEL PROFESOR GUÍA

- Artículo 15° Cada asignatura “Taller de Tesina” tendrá un docente responsable, el cual tendrá la función de asesorar, conducir, guiar y evaluar el trabajo de cada grupo de alumnos tesistas.
- En ningún caso podrán continuar con el proceso de elaboración de la tesina aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio ponderado menor a 4.0.
- Artículo 16° Podrán ser profesores guías los académicos que sean expertos en el Área que el estudiante desarrollara en su tesina, sean de esta u otra universidad. En el caso que no lo hubiera la Escuela designará un profesor guía.
- Artículo 17° Su función es ir supervisando y revisando periódicamente el desarrollo del trabajo del alumno en su tesina.



Artículo 18° La asignatura "Taller de Tesina I" estará bajo la responsabilidad de un docente experto en metodología de investigación social, quien orientará y evaluará el desarrollo de los diseños de investigación.

Artículo 19° La asignatura "Taller de Tesina II" estará bajo la responsabilidad de un docente experto en el área temática, que guiará a los grupos de tesis aportando desde sus saberes teóricos y experienciales.

§DEL ALUMNO

Artículo 20° Este reglamento será de conocimiento por los estudiantes egresados que estén en proceso de titulación, del que deben hacerse responsables de sus obligaciones.

Artículo 21° El alumno de acuerdo a este reglamento tiene derecho a solicitar la designación de un profesor guía encargado de acompañarlo en el proceso de elaboración de la tesina.

TÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESINA

Artículo 22° La Tesina debe entregarse en un tiempo máximo de un año desde que el alumno se matriculó en el noveno semestre, en un ejemplar en formato digital. Después de eso y siempre que el expediente esté finalizado se fijará la fecha de Examen de Grado.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA TESINA

Artículo 23° La tesina será aprobada por el profesor guía, situación que debe informar a la escuela para seguir con el proceso de titulación del estudiante.

Artículo 24° En caso de ser reprobada la tesina, el estudiante deberá presentar una solicitud a la Escuela para que sea tramitada en Secretaría Académica y/o Dirección Ejecutiva.



TÍTULO VII DE LA DEFENSA DE LA TESIS Y DEL EXAMEN DE GRADO

- Artículo 25° Se entenderá por Examen de Grado y Defensa de Tesina, la exposición y defensa oral y de carácter público, que los alumnos realizarán de su Tesina, seguida de un Examen Comprensivo de los conocimientos adquiridos en las materias esenciales.
- Artículo 26° Podrán rendir el Examen de Grado y Defensa de Tesina aquellos alumnos que hayan cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas de la malla curricular de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.
- Artículo 27° Podrán rendir el Examen de Grado y Defensa de Tesina aquellos alumnos que se encuentren sin morosidad y hayan cancelado su derecho a examen de grado.
- Artículo 28° El Examen de Defensa de Tesina se ajustará al siguiente orden:
- a) Exposición Oral de 20 a 45 minutos (DEPENDIENDO DEL NUMERO DE ESTUDIANTES), con la intervención de la totalidad de los miembros del grupo.
 - b) Interrogación Individual, con una duración máxima de 15 minutos por alumno.
 - c) Evaluación de cada uno de los integrantes de la Comisión, considerando los dos puntos anteriores.
- Artículo 29° El examen de Grado y Defensa de la Tesina se realizará ante una Comisión compuesta por el Director de Escuela, el Docente Guía de Tesina, un docente de la carrera de Trabajo Social y el Ministro de Fe designado por el Administrador de Cierre.
- Artículo 30° La nota final de Examen de Defensa de Tesina será la resultante del promedio de los tres evaluadores.
- Artículo 31° En el caso que un alumno reprobare el Examen, tendrá una segunda y una tercera oportunidad de rendirla, en las fechas que le indique la Dirección de Escuela.

TÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE TITULACIÓN

- Artículo 22° La nota final para la Obtención del Título Profesional y Grado de Licenciatura en Trabajo Social estará compuesta de la siguiente forma:
- a) Las asignaturas y cursos de la carrera (42), equivalen al 60% de las notas de la carrera;
 - b) La nota del examen de grado corresponde a un 40 %;
 - c) El cálculo de ambas notas equivale al promedio final de la carrera.

TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 23° Los Derechos de Titulación / Graduación para los egresados/as en proceso de titulación/ graduación corresponderá un monto equivalente a quince (15) Unidades de Fomento, más veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) por concepto de estampillas. En caso que sea necesario rendir la actividad de Titulación/Graduación en segunda oportunidad, el proceso tendrá un costo equivalente a diez (10) Unidades de Fomento, y en caso de rendirlo en tercera oportunidad, según sea el caso, el/la estudiante deberá pagar nuevamente el monto equivalente a diez (10) Unidades de Fomento. Art. 458 C.O.U.)

